

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320170025800

DEMANDANTES: GLORIA NELLY ARAQUE Y OTROS

**DEMANDADO: DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y
CAPITAL SALUD EPS-S SAS**

Auto de trámite No. 238

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "A") en sentencia de segunda instancia del 23 de marzo de 2023¹, mediante la cual: (i) **MODIFICA** la sentencia proferida por este Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, de fecha 1 de julio de 2022; y (ii) **NIEGA** las demás pretensiones de la demanda. Así mismo sin condena en costas de segunda instancia.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

¹ Al respecto téngase en cuenta que el expediente fue devuelto a este Juzgado en fecha 31 de mayo de 2023, aspecto que puede ser corroborado en registro siglo XXI.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **05 de junio de 2023** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ

Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b6d223e33490dc20f142df90f991f9faa1e486cf56ae55e3cfb3180a965688**

Documento generado en 01/06/2023 03:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>